

## **RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 334/23.**

Paraná, 15 de noviembre de 2023.

**REF.:** Res. 183/23 de fecha 31 de Julio de 2023.

En la ciudad de Paraná, a los 15 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 12,30 horas, se reúnen los integrantes del Directorio del Sistema de Caja de Previsión Social para Médicos y Bioquímicos de Entre Ríos,

**Vistas**, las facultades atribuidas a este Directorio por Ley Provincial N° 8.554 y sus modificatorias, visto el informe expedido por el actuario Jaime Basterra, vistas las presentaciones efectuadas por el Círculo Médico de Paraná y la Federación Médica de Entre Ríos que refieren a los efectos de la Res. 183/23 dictada por este Directorio,

**Considerando**, que, de las consultas realizadas por las citadas instituciones gremiales profesionales, que se suman a las realizadas por distintos afiliados particulares, se puede inferir desconocimiento sobre el derecho sustantivo que rige nuestra Institución, en particular sobre los fundamentos legales y técnicos de la Res. 183/23 y sus efectos. Esta razón justifica la implementación de un proceso informativo que facilite a los afiliados el conocimiento de las normas, tanto fuente legal como también las resoluciones reglamentarias emanadas de este Directorio.

Que, ciertamente, la Res. 183/23 tiene como único objetivo dar pleno cumplimiento a disposiciones legales que crean y ordenan nuestra Caja. También es cierto que la Institución que administramos no se encuentra patrimonialmente apremiada, por consiguiente, el eventual diferimiento de los efectos del acto resolutivo por un plazo razonable no provocaría, per se, zozobras financieras en corto o mediano plazo.

Las consideraciones antes expuestas deben ser observadas bajo la inteligencia de que la Res. 183/23 viene a corregir dispensas transitorias concedidas sobre recursos legalmente asignados que, actuarialmente ponderados, otorgan mayor suficiencia patrimonial frente al cumplimiento de los fines de la Institución -garantizar los beneficios previsionales instituidos por L. 8.554 tanto a sus actuales destinatarios como aquellos a otorgarse a futuros afiliados aportantes-.

Por lo expuesto en los párrafos que anteceden,

### **EL DIRECTORIO**

#### **“SISTEMA DE CAJA DE PREVISION SOCIAL**

#### **PARA MEDICOS Y BIOQUÍMICOS**

#### **DE ENTRE RÍOS”,**

#### **RESUELVE:**

1. Suspéndase sine die la entrada en vigor de la Res. Directorio N° 183/23.
2. Impleméntese procedimiento informativo sobre los recursos patrimoniales que legalmente asisten a la Institución, considerando los efectos de la Resolución de Directorio N° 183/23. Procedimiento a sustanciarse en un máximo de cinco reuniones presenciales o híbridas a ser convocadas en curso del año calendario 2024.
3. Publíquese en web, por tres días corridos en Boletín Oficial y periódico “Diario Uno”, archívese.

### **EL DIRECTORIO**

